

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 12 DE MAYO DE 2023

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día cinco de mayo de 2023, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- DESPACHO DE OFICIOS.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, las propuestas contenidas en los informes emitidos por los Letrados/as Asesores/as, con los contenidos siguientes:

2.1- ... parte dispositiva:

ESTIMO PARCIALMENTE la demanda presentada por D. --- --- --- frente al AYUNTAMIENTO DE LEÓN y **DECLARO** el carácter indefinido, no fijo, de la relación laboral que mantiene la demandante con la Administración demandada, con antigüedad desde el 1 de junio de 2018, y **CONDENO** a la Administración demandada a estar y pasar por tal declaración, con las consecuencias legales inherentes. "

Los motivos del sentido de la sentencia se encuentran entre otros en el fundamento de derecho segundo que dice:

"En el presente caso, partiendo del relato de hechos probados, vemos que el trabajador firmó un contrato de interinidad por vacante el 1 de junio de 2018, con la categoría profesional de peón de limpieza con el Ayuntamiento de León, que perdura en la actualidad, y ha venido realizando las mismas funciones propias de su categoría profesional como peón de limpieza y recogida, mismo grupo profesional, mismas funciones, prestando sus servicios en el mismo centro de trabajo, con las retribuciones previstas por el Convenio de aplicación con sus correspondientes actualizaciones, de forma continuada y permanente, a jornada completa, amparada en un único contrato de interinidad por vacante; aplicando la citada doctrina jurisprudencial, observamos que el plazo de 3 años previsto en el artículo 70 del EBEP ha sido superado con creces sin que la entidad pública haya acreditado la existencia de causas extraordinarias que hayan impedido la cobertura de la plaza durante casi cinco años, en tanto en cuanto procede desestimar las demás causas de oposición formuladas por la Administración demandada, por cuanto: a) la suspensión de plazos administrativos efectuada por la declaración del estado de alarma (del 14/03/2020 al 01/06/2020) afectó a los plazos administrativos, pero no a la vigencia de las relaciones laborales, incluida la del actor; y, b) la incidencia del art. 11 del RD Ley 23/2020, de 23 de junio, lo es sobre la oferta de empleo público de 2020 y, en el presente caso, la plaza que ocupa el actor ha sido convocada por Decreto de 1 de diciembre de 2021;

además, dicho precepto no implica una autorización a la Administración para el mantenimiento de contratos laborales de interinidad por más de tres años, sin ninguna consecuencia para la estabilidad del empleo de los trabajadores. Es por ello por lo que estamos en presencia de una duración injustificadamente larga, cuya consecuencia es la declaración del derecho de a tener la consideración de personal laboral indefinido no fijo por cuenta de la Administración empleadora, con todos los derechos inherentes a tal declaración desde el 1/06/2018.

Con fecha 20 de abril de 2023 el Juzgado de lo Social Nº 3 dicta decreto que declara firme la sentencia y acuerda el archivo de las actuaciones, una vez el recurrente, Ayuntamiento de León ha desistido del recurso de suplicación anunciado inicialmente.

Procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, y para que sean llevadas a puro y debido efecto, al amparo de los arts. 237 y ss. de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social, a cuyo fin se remite copia, al AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS –SUBÁREA DE RECURSOS HUMANOS, para su conocimiento y para el archivo de las actuaciones.

2.2- ... parte dispositiva:

Se inadmite el recurso interpuesto por la Procuradora Sra., en nombre y representación de Don, contra la resolución identificada en el Primer Fundamento de esta resolución, al interponerse contra acto no susceptible de impugnación y estimarse que el actor carece de legitimación activa. No se efectúa pronunciamiento en cuanto a las costas procesales causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, que deberá interponerse en el plazo de quince días a partir de su notificación y del cual conocerá la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid.

El día dos de mayo de dos mil veintitrés se dicta diligencia de ordenación que declara la firmeza de la Sentencia dictada.

En consecuencia, procede dar cuenta de la Sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarlas a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss de la LJCA, a cuyo fin se remite copia de las mismas a SUBÁREA DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO DE GESTIÓN DE RRHH, no siendo necesario realizar ninguna actuación al respecto al ser la sentencia confirmatoria de la actuación administrativa.

2.3- ... parte dispositiva:

Que **ESTIMANDO** en lo necesario la demanda formulada por contra el **AYUNTAMIENTO DE LEÓN**, debo **DECLARAR Y DECLARO** que la relación laboral contractual que une a la demandante con la Administración demandada es de **carácter indefinido no fijo, a tiempo completo**,

CONDENANDO a la demandada a estar y pasar por esta declaración y a las consecuencias derivadas de la misma.

Los motivos del sentido de la sentencia se encuentran entre otros en el fundamento de derecho cuarto que dice:

*“4. En el caso de autos, la parte demandante acredita con la documental aportada, que ha venido prestando servicios para la Administración demandada desde el 1 de junio de 2018, conforme al iter contractual que, que se detalla en la demanda y hecho probado primero y segundo de esta sentencia, que damos expresamente por reproducidos, teniendo en cuenta que la parte actora, durante todo ese tiempo ha sido contratada como personal de limpieza viaria, con la cadencia que se detalla en la vida laboral del actor, así como que durante la expresada relación laboral, el actor ha venido realizando las expresadas funciones, sobre todo en lo relativo a la categoría de personal de limpieza viaria, en todo el ámbito de actuación de la empleadora; siendo destacable, además, la duración larga de la contratación temporal (más de 4 y medio años), que excede con mucho los tres (3) años a que se refiere 70 EBEP, y que conforme a la jurisprudencia que se inicia con la **STS [Sala 4ª (Pleno)] de 28 de junio de 2021 [rec. 3263/2019]**, emitida tras la STJUE 3 de junio de 2021 (asunto C-726/19-INDRAA), constituye una circunstancia que por sí sola determina la **conversión de la relación laboral en indefinida no fija**; de modo que aplicando la doctrina jurisprudencial ya expuesta a los expresados hechos, la consecuencia es que la relación laboral mantenida con la Administración demandada ha de ser calificada como **una relación indefinida no fija, a tiempo completo**, dado que la actora durante todo el tiempo de su relación **ha estado atendiendo necesidades permanentes de la citada Administración empleadora** y por tanto la contratación nominativamente efectuada como temporal lo ha sido en fraude de ley (art. 6.4 CCivil) [en similar sentido, STS [Sala 4ª] de 16 de septiembre de 2014 [JUR 2014\260852], y STSJ CyL (Valladolid) de 19 de junio de 2013 [AS 2013\2579], entre otras]; en consecuencia con cuanto antecede procede la estimación de la demanda, con las demás consecuencias inherentes a tal pronunciamiento.”*

Con fecha 3 de mayo de 2023 el Juzgado de lo Social Nº 1 dicta decreto que declara firme la sentencia y acuerda el archivo de las actuaciones, una vez el recurrente, Ayuntamiento de León ha desistido del recurso de suplicación anunciado inicialmente.

Procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, y para que sean llevadas a puro y debido efecto, al amparo de los arts. 237 y ss. de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social, a cuyo fin se remite copia, al ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS -SUBÁREA DE RECURSOS HUMANOS-, para su conocimiento y para el archivo de las actuaciones.

2.4- ... parte dispositiva:

Desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por,

contra la desestimación presunta de su solicitud de rectificación de autoliquidación y de devolución de ingresos indebidos por abono de autoliquidaciones del IIVTNU, a raíz de la transmisión hereditaria el 1 de marzo de 2020, del inmueble sito en la Av., formalizada en escritura pública de fecha 25/09/2020 del notario D. Gustavo Parco Arrondo, nº de protocolo 1.701. Sin costas.”

Se basa dicho fallo en lo explicado en el fundamento de derecho 4 y en concreto:

[...]“Aclara la STC 182/2021, como situaciones no susceptibles de ser revisadas con fundamento en la sentencia, aquellas obligaciones tributarias devengadas por este impuesto que, a la fecha de dictarse la misma, “*hayan sido decididas definitivamente mediante sentencia con fuerza de cosa juzgada o mediante resolución administrativa firme*” y, a estos exclusivos efectos, “*tendrán también la consideración de situaciones consolidadas (i) las liquidaciones provisionales o definitivas que no hayan sido impugnadas a la fecha de dictarse esta sentencia y (ii) **las autoliquidaciones cuya rectificación no haya sido solicitada ex art. 120.3 LGT a dicha fecha***” (26 de octubre de 2021”. En el presente caso, la autoliquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana fue practicada por el contribuyente, con asistencia municipal, e ingresado su importe el 20/08/2021. Mediante escrito, presentado con fecha **04/11/2021** en el Registro Municipal, solicitó **la rectificación de la autoliquidación** con devolución de lo ingresado indebidamente. El Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica dicta resolución, con fecha 05/09/2022, desestimando la petición de rectificación de la autoliquidación y devolución de ingresos indebidos, recurrida en reposición, desestimada por la de 21/11/2022, recurrida en este proceso. En cualquiera de los casos, la limitación que la STC 182/2021 realiza de sus efectos (“doctrina prospectiva”), circunscritos a los actos que hayan sido impugnados antes del 26 de octubre de 2021, **impide la estimación del recurso**, ya que la actora interesó la rectificación de la autoliquidación con posterioridad al 26 de octubre de 2021: el 4 de noviembre de 2021. Conocemos las sentencias aisladas de juzgados que interpretan en otro sentido la STC 182/2021, pero -a nuestro juicio- no cabe otra interpretación que la literal y ningún criterio exegético válido permite entender que donde el Tribunal Constitucional dice “*fecha de la sentencia*”, en realidad está diciendo “*fecha de publicación en el BOE*”. *Procede la desestimación del recurso.*

Con fecha ocho de mayo de dos mil veintitrés se declara la firmeza de la resolución.

Procede dar cuenta de la sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA a cuyo fin se remite copia, a la Unidad de Gestión Tributaria no procediendo ninguna actuación al respecto.

2.5- ... parte dispositiva:

Desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por María Pilar Villacorta Pérez contra la desestimación por el Ayuntamiento de León de la solicitud de rectificación de autoliquidación del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y devolución de ingresos indebidos. Con imposición a la actora de las costas de este proceso con el límite fijado en esta sentencia.

Notifíquese. No cabe recurso de apelación.”

Procede dar cuenta de dicha sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto, al amparo de los art. 103 y ss. LJCA a cuyo fin se remite copia de la misma, al Servicio de Gestión de Ingresos (IIVTNU) para su archivo, ya que la sentencia desestima *la rectificación de autoliquidación y de devolución de ingresos indebidos*, confirmando la actuación de la administración.

La Asesoría Jurídica practicará las costas a que ha sido condenada la parte recurrente, para su ingreso en la Tesorería Municipal.”

3.- EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS.-

3.1.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por el Coordinador del Area de Fomento y Hábitat Urbano, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Acordar la disposición y autorización del gasto para el pago de lo ya facturado y suministrado con los precios del contrato. El importe asciende a un total de 261.965,83 € y se corresponde con el total de las siguientes facturas que han sido comprobadas por este servicio.

Factura F/2023/1169 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 302,58	302,58	GRUPOS BOMBEO
Factura F/2023/1172 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 2399,54	2.399,54	FUENTES
Factura F/2023/1177 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 32987,44	32.987,44	GRUPOS BOMBEO
Factura F/2023/1183 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 81,93	81,93	FUENTES
	35.771,49	
Factura F/2023/1170 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 2623,44	2.623,44	SERVICIO LIMPIEZA
Factura F/2023/1174 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 261,65	261,65	SERVICIO LIMPIEZA
	2.885,09	
Factura F/2023/1171 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 58014,1	58.014,10	DEPORTES
Factura F/2023/1173 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 211,39	211,39	DEPORTES
	58.225,49	
Factura F/2023/1175 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 8252,53	8.252,53	MERCADOS
	8.252,53	
Factura F/2023/1176 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 14,05	14,05	ESCUELAS INFANTILES
Factura F/2023/1184 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 1305,09	1.305,09	ESCUELAS INFANTILES
	1.319,14	
Factura F/2023/1178 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 1939,08	1.939,08	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1186 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 66392,7	66.392,70	EDIFICIOS MUNICIPALES
	68.331,78	
Factura F/2023/1179 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 143	143,00	ILUMINACIÓN MONUMENTOS
Factura F/2023/1187 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 8123,14	8.123,14	ILUMINACIÓN MONUMENTOS
	8.266,14	
Factura F/2023/1180 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 33521,85	33.521,85	COLEGIOS
Factura F/2023/1181 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 98,63	98,63	COLEGIOS
	33.620,48	
Factura F/2023/1182 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 40237,85	40.237,85	PALACIO CONGRESOS
	40.237,85	
Factura F/2023/1185 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 3580,61	3.580,61	RESIDENCIA ANCIANOS
	3.580,61	
Factura F/2023/1188 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 1475,23	1.475,23	SEMÁFOROS
	1.475,23	

”

3.2- Se acordó aprobar, en sus propios términos, las propuestas formuladas por el Responsable Técnico del Servicio de Limpieza, ... se adopta el siguiente acuerdo:

3.2.1.- Autorizar y disponer gasto, por importe de 7.766,27 € I.V.A. incluido al tipo del 21 por ciento, con objeto de atender al pago de los suministros que arriba se detallan, a favor de:

**CEPILLERIA INDUSTRIAL ALAVESA, S.L.
C.I.F. B01939800”**

3.2.2- Autorizar y disponer gasto, por importe de 21.426,15 € I.V.A. incluido al tipo del 21 por ciento, con objeto de atender al pago de los suministros que arriba se detallan, a favor de:

**IBERICA DE SALES, S.A.
C.I.F. A50003797”**

3.2.3.- Autorizar y disponer gasto, por importe de 73.685,73 € IVA incluido al tipo del 21 por ciento, con objeto de atender al pago de los suministros y servicios que arriba se detallan, a favor de:

**MARTINAUTO, S.L.
CIF B24038564”**

3.3.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por el Técnico del Servicio de Parques y Jardines, que cuenta con el visto bueno del Concejal de Desarrollo Urbano y con el informe favorable de la Intervención Municipal, con observaciones, con el contenido siguiente:

“Hacer efectivo el apartado 4º del acuerdo plenario de continuidad de la prestación del “Servicio consistente en el mantenimiento, conservación y limpieza de los espacios públicos municipales del Municipio de León”, por la actual adjudicataria, en tanto en cuanto se sustancie la actual licitación en curso denominada MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE URBANA EN EL MUNICIPIO DE LEÓN (expediente CON2021089, GESTDOC 25147/2021), autorizar y disponer el gasto con la empresa Acciona Medio Ambiente por importe de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (296.669,16 €), I.V.A. incluido, correspondiente a la certificación del mes de abril del año en curso”.

3.4- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por la Técnica Superior Adjunta al servicio de Cultura y Patrimonio Cultural, que cuenta con el informe favorable de la Intervención municipal de fecha 10 de mayo de 2023, con el contenido siguiente:

1º.- Autorizar y disponer gasto por importe 7.324,69 € (6.053,46 precio estimado y 1.271,23 de IVA), a favor de **SERVEIS ESCENICS ROMEA S.L., con N.I.F. B61822292**, con cargo a la partida presupuestaria 08.33400.22718 Actuaciones Culturales RC nº operación 220230000426.

2º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.”

4.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE FONDO BIBLIOGRÁFICO, PARA LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES, AÑO 2023 (SUBVENCIONADO POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN).- Se acordó aprobar el informe-propuesta de la Técnica Superior Adjunta al servicio de Educación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- **Autorizar** un gasto por importe **9000 €**, con el 4 % de I.V.A. incluido, con cargo a la partida presupuestaria 11.33210.62901 RC nº operación **220230003554**

2º.- **Adjudicar cada uno de los 20 lotes** del contrato menor de **SUMINISTRO DE FONDO BIBLIOGRÁFICO SUBVENCIÓN JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** nº expediente 13436/2023 y **disponer del gasto**, conforme el siguiente detalle:

LICITADOR	NIF	OFERTA
LOTE 1		450.00 €
LOTE 2 LIBRERÍA UNIVERSITARIA LEÓN 1980, SLL	B24582744	450.00 €
LOTE 3 LIBRERÍA BULEVAR AZUL,SL	B24469322	450.00 €
LOTE 4 LIBRERÍA CASLA, SL	B24631202	450.00 €
LOTE 5		450.00 €
LOTE 6 (LIBRERÍA MAÍSA)		450.00 €
LOTE 7 EL CORTE INGLÉS,SA	A28017895	450.00 €
LOTE 8 LIBRERÍA PASTOR, SA	A24029845	450.00 €
LOTE 9 (SANTOS LECTORES)		450.00 €
LOTE 10 (ELEKTRA)		450.00 €
LOTE 11 (LIBRERÍA TULA VARONA)		450.00 €
LOTE 12 (SPUTNIK)		450.00 €
LOTE 13 (IMPRESIONES)		450.00 €
LOTE 14 MARÍA LUZ GARCÍA FERNÁNDEZ (EL GLOBO)		450.00 €
LOTE 15 COMUNIDAD EN CASA PROVINCIAL (DON BOSCO)	R2802228C	450.00 €
LOTE 16 (VALDERAS)		450.00 €
LOTE 17 (RAYUELA)		450.00 €
LOTE 18 (COSMOS)		450.00 €
LOTE 19 (IGUAZÚ)		450.00 €
LOTE 20 ATENEO 2, SL	B24407819	450.00 €

3º.- **Notificar** la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.”

5.-CONTRATO MENOR DE SERVICIOS Y PRIVADO DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS, PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS JORNADAS MUNICIPALES PARA MAYORES, AÑO 2023.- Se acordó aprobar el informe-propuesta de la Técnico de Cohesión Social, que cuenta con el el visto bueno de la Concejal de Mayores ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **SERVICIOS Y CONTRATO PRIVADO CON MOTIVO DE LA ORGANIZACIÓN JORNADAS PARA MAYORES 2023, en los siguientes términos:**

- **Lote 1, servicio de edición e impresión de la publicidad** de las Jornadas de mayores. Al ser la única plica presentada, no procede establecer orden de clasificación:
 - ✓ Valor estimado (Importe sin I.V.A.):367,91 €
I.V.A.: 77,26 €
Importe con IVA: 445,17 €
 - ✓ Adjudicatario: SORDOS LEONESES, S.L.. - B242288959
 - ✓ El plazo de ejecución será de 1 mes desde la notificación de la adjudicación
- **Lote 2, contrato privado para la representación de una obra de teatro,** por la originalidad y exclusividad de la representación de la actuación a representar” Mentiras Peligrosas”:
 - ✓ Valor estimado (Importe sin I.V.A.): 7000,00
 - ✓ I.V.A.: 1470,00
 - ✓ Importe con IVA: 8470,00
 - ✓ Adjudicatario: EJE PRODUCCIONES CULTURALES, S.L. - B24290306
 - ✓ El plazo de ejecución será de 1 mes desde la notificación de la adjudicación
- **LOTE 3, impartición de la Conferencia “Influencia de las emociones en la memoria humana”,** se adjudica por su profesionalidad y especialización en la materia, de acuerdo con el artículo 310 de la LCSP a:
 - ✓ D. Miguel Ángel de Jesús Álvarez González, DNI 34.907.615 D, miembro de la Sociedad Española de Geriatria y Gerontología,
 - ✓ Importe en concepto de Dietas, exento de IVA: 347,72 €,
 - ✓ el plazo de ejecución será de 1 mes desde la notificación de la adjudicación.
- **LOTE 4, Visita al museo de la Biodiversidad, “MULE” Museo de colecciones de la Universidad,** dependiente de la Universidad de León,

se adjudica directamente a la FGULEM, con CIF: G24356644, entidad de la que depende el museo.

- ✓ Valor estimado (Importe sin I.V.A.): 75,00 €
- ✓ I.V.A.: 0
- ✓ Importe con I.V.A.: 75,00 €
- ✓ Adjudicatario: MUSEO DE COLECCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN (MULE)-FGULEM. – G-24356644
- ✓ el plazo de ejecución será de 1 mes desde la notificación de la adjudicación.
- ✓

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe de 7.790,13 €, más IVA 1.547,26 €, que supone un importe total de 9.337,89 €, con cargo a la partida presupuestaria 21.23111.22799 RC nº operación 220230003478, a favor de las siguientes importe y entidades:

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF	CONCEPTO	IMPORTE	IVA	TOTAL
SORDOS LEONESES, S.L.	B242288959	Edición e impresión publicidad (Lote 1)	367,91 €	77,26 €	445,17 €
EJE PRODUCCIONES CULTURALES, S.L.	B24290306	Obra de teatro "Mentiras peligrosas" (lote2)	7.000,00 €	1.470,00 €	8470,00€
Miguel Ángel de Jesús Álvarez Gonzáles		Dietas ponente conferencia (lote 3)	347,22 €	0	347,72 €
FGULEM	G-24356644	Entrada museo (lote 4)	75,00 €	0	75,00 €

3º.- Notificar la presente resolución del contrato a los adjudicatarios. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada."

6.- CONTRATO MENOR PRIVADO DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS, PARA LA CELEBRACION DE LAS XXXIV JORNADAS EUROPEAS DE LA CULTURA JUDÍA.- Se acordó aprobar el informe-propuesta de la Técnica Superior adjunta al servicio de Cultura y Patrimonio Cultural , ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **JORNADA EUROPEA DE LA CULTURA JUDÍA 2023** a TEATRO DIADRES, S.L. con N.I.F. B24290314.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe de 11.999,99 € (21% de I.V.A. incluido: 2.082,64 €) con cargo a la partida presupuestaria 08.33600.22699 RC nº operación 220230004749.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.”

7.-CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA CASA DE LEÓN EN MADRID PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA.- Se acordó aprobar el informe-propuesta de la Técnica Superior Adjunta al servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala de Acción y Promoción Cultural ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el otorgamiento de una subvención directa y nominativa a favor de la Casa de León en Madrid, con N.I.F. G28494771, por importe de 20.000,00 euros, cuya finalidad es sufragar los gastos derivados de la organización de actos de promoción y divulgación de León en Madrid mediante el desarrollo de actividades culturales, literarias, sociales, científicas, económicas y medioambientales, considerándose subvencionables los medios materiales y personales así como los derivados del mantenimiento de la sede en la medida en que sean necesarios para la organización y desarrollo de las citadas actividades, en los términos que se recogen en el *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Casa de León en Madrid*, cuyo texto obra en el expediente administrativo.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Casa de León*, que tiene por finalidad subvencionar los gastos derivados de la organización de actos de promoción y divulgación de León en Madrid mediante el desarrollo de actividades culturales, literarias, sociales, científicas, económicas y medioambientales, facultando a la Concejala Delegada para su firma.

TERCERO.- Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a dicha subvención, por importe de 20.000,00 euros, a favor de la Casa de León (N.I.F. G28494771), con cargo a la aplicación presupuestaria 13.43200.48920 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, que cuenta con la correspondiente Reserva de Crédito.

CUARTO.- Conforme establece la cláusula cuarta del Convenio, procede el libramiento de fondos anticipados correspondientes al 75% de la subvención

8.-AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD 2023: DENEGACIÓN DE SOLICITUDES.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud ... se adopta el

siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: Denegar las ayudas solicitadas de fomento a la natalidad 2023 a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. NAT/22/125

DNI/NIE:

DENEGADO POR: PRESENTAR DEUDAS CON EL AYUNTAMIENTO DE LEON EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD. Art. 4.2. de la Ordenanza Municipal Reguladora: “Las personas solicitantes deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud, salvo que se traten de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida”

EXPT.: NAT/22/215

DNI/NIE:

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS PERMITIDOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: “Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM”

EXPT.: NAT/22/220

DNI/NIE:

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS PERMITIDOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: “Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM”

EXPT.: NAT/22/221

DNI/NIE:

DENEGADO POR: PRESENTACION DE LA SOLICITUD FUERA DE PLAZO. En base al Art. 6.2 de la Ordenanza Reguladora “La solicitud se podrá presentar desde el momento del nacimiento o adopción hasta el 31 de diciembre del año en curso, siempre para nacidos o adoptados desde el 1 de enero”

EXPT.: NAT/22/222

DNI/NIE:

DENEGADO POR: PRESENTACION DE LA SOLICITUD FUERA DE PLAZO. En base al Art. 6.2 de la Ordenanza Reguladora “La solicitud se podrá presentar desde el momento del nacimiento o adopción hasta el 31 de diciembre del año en curso, siempre para nacidos o adoptados desde el 1 de enero”

EXPT.: NAT/22/223

DNI/NIE:

DENEGADO POR: PRESENTACION DE LA SOLICITUD FUERA DE PLAZO. En base al Art. 6.2 de la Ordenanza Reguladora “La solicitud se podrá presentar

desde el momento del nacimiento o adopción hasta el 31 de diciembre del año en curso, siempre para nacidos o adoptados desde el 1 de enero”

EXPT.: NAT/22/224

DNI/NIE:

DENEGADO POR: PRESENTAR DEUDAS CON EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD. Art. 4.2. de la Ordenanza Municipal Reguladora: “Las personas solicitantes deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud, salvo que se traten de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida”

EXPT.: NAT/22/225

DNI/NIE:

DENEGADO POR: NO CUMPLIR EL TIEMPO DE ANTIGÜEDAD DE EMPADRONAMIENTO EN EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD Art. 4.1.de la Ordenanza Municipal Reguladora. “(...) Que al menos una de las personas beneficiarias de la ayuda, progenitores, esté empadronada en el municipio de León con una antigüedad mínima ininterrumpida de un año anterior a la fecha del nacimiento o la adopción”

EXPT.: NAT/22/226

DNI/NIE:

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS PERMITIDOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: “Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM”

EXPT.: NAT/22/227

DNI/NIE:

DENEGADO POR: PRESENTACION DE LA SOLICITUD FUERA DE PLAZO. En base al Art. 6.2 de la Ordenanza Reguladora “La solicitud se podrá presentar desde el momento del nacimiento o adopción hasta el 31 de diciembre del año en curso, siempre para nacidos o adoptados desde el 1 de enero”

EXPT.: NAT/23/003

DNI/NIE:

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS PERMITIDOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: “Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM”

EXPT.: NAT/23/004

DNI/NIE:

DENEGADO POR: SUPERAN INGRESOS PERMITIDOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: “Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM”

EXPT.: NAT/23/005

DNI/NIE:

DENEGADO POR: PRESENTAR DEUDAS CON EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD. Art. 4.2. de la Ordenanza Municipal Reguladora: “Las personas solicitantes deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud, salvo que se traten de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida”

EXPT.: NAT/23/006

DNI/NIE:

DENEGADO POR: PRESENTACION DE LA SOLICITUD FUERA DE PLAZO. En base al Art. 6.2 de la Ordenanza Reguladora “La solicitud se podrá presentar desde el momento del nacimiento o adopción hasta el 31 de diciembre del año en curso, siempre para nacidos o adoptados desde el 1 de enero”

EXPT.: NAT/23/007

DNI/NIE:

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS PERMITIDOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: “Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM”

EXPT.: NAT/23/008

DNI/NIE:

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS PERMITIDOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: “Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM”

EXPT. NAT/23/011

DNI/NIE:

DENEGADO POR: NO CUMPLIR EL TIEMPO DE ANTIGÜEDAD DE EMPADRONAMIENTO EN EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD Art. 4.1.de la Ordenanza Municipal Reguladora. “(...) Que al menos una de las personas beneficiarias de la ayuda, progenitores, esté empadronada en el municipio de León con una antigüedad mínima ininterrumpida de un año anterior a la fecha del nacimiento o la adopción”

EXPT.: NAT/23/013

DNI/NIE:

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS PERMITIDOS. . Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: “Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM”

EXPT.: NAT/23/014

DNI/NIE:

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS PERMITIDOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: “Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM”

EXPT.: NAT/23/018

DNI/NIE:

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS PERMITIDOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: “Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM”

EXPT.: NAT/23/019

DNI/NIE:

DENEGADO POR: PRESENTACION DE LA SOLICITUD FUERA DE PLAZO. En base al Art. 6.2 de la Ordenanza Reguladora “La solicitud se podrá presentar desde el momento del nacimiento o adopción hasta el 31 de diciembre del año en curso, siempre para nacidos o adoptados desde el 1 de enero”

EXPT.: NAT/23/020

DNI/NIE:

DENEGADO POR: PRESENTAR DEUDAS CON EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD. . Art. 4.2. de la Ordenanza Municipal Reguladora: “Las personas solicitantes deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud, salvo que se traten de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida”

EXPT.: NAT/23/024

DNI/NIE:

DENEGADO POR: NO CUMPLIR EL TIEMPO DE ANTIGÜEDAD DE EMPADRONAMIENTO EN EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD Art. 4.1.de la Ordenanza Municipal Reguladora. “(...) Que al menos una de las personas beneficiarias de la ayuda, progenitores, esté empadronada en el municipio de León con una antigüedad mínima ininterrumpida de un año anterior a la fecha del nacimiento o la adopción”

EXPT.: NAT/23/025

DNI/NIE:

DENEGADO POR: PRESENTAR DEUDAS CON EL AYTO. DE LEÓN. Art. 4.2. de la Ordenanza Municipal Reguladora: “Las personas solicitantes deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud, salvo que se traten de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida”

EXPT.: NAT/23/029

DNI/NIE:

DENEGADO POR: PRESENTAR DEUDAS CON EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD. Art. 4.2. de la Ordenanza Municipal Reguladora: “Las personas solicitantes deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud, salvo que se traten de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida”

EXPT.: NAT/23/030

DNI/NIE:

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS PERMITIDOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: “Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM”

EXPT.: NAT/23/032

DNI/NIE:

DENEGADO POR: PRESENTACION DE LA SOLICITUD FUERA DE PLAZO. En base al Art. 6.2 de la Ordenanza Reguladora “La solicitud se podrá presentar desde el momento del nacimiento o adopción hasta el 31 de diciembre del año en curso, siempre para nacidos o adoptados desde el 1 de enero”

EXPT.: NAT/23/033

DNI/NIE:

DENEGADO POR: PRESENTAR DEUDAS CON EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD. Art. 4.2. de la Ordenanza Municipal Reguladora: “Las personas solicitantes deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud, salvo que se traten de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida”

EXPT.: NAT/23/035

DNI/NIE:

DENEGADO POR: PRESENTAN DEUDAS CON EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD. Art. 4.2. de la Ordenanza Municipal Reguladora: “Las personas solicitantes deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud, salvo que se traten de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida”

EXPT.: NAT/23/036

DNI/NIE:

DENEGADO POR: NO CUMPLIR EL TIEMPO DE ANTIGÜEDAD DE EMPADRONAMIENTO EN EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD Art. 4.1.de la Ordenanza Municipal Reguladora. “ (...) Que al menos una de las personas beneficiarias de la ayuda, progenitores, esté empadronada en el municipio de León con una antigüedad mínima ininterrumpida de un año anterior a la fecha del nacimiento o la adopción”

EXPT.: NAT/23/039

DNI/NIE:

DENEGADO POR: PRESENTACION DE LA SOLICITUD FUERA DE PLAZO. En base al Art. 6.2 de la Ordenanza Reguladora “La solicitud se podrá presentar desde el momento del nacimiento o adopción hasta el 31 de diciembre del año en curso, siempre para nacidos o adoptados desde el 1 de enero”

SEGUNDO: Archivar, tal y como dispone el Art.7 de la Ordenanza Reguladora, en relación con el Art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica

EXPT. NAT/22/160

DNI/NIE:

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA”

9.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN POR LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA, A FAVOR DE LA ENTIDAD “RECUPERACIÓN MATERIALES DIVERSOS, S. A”.- Se acordó aprobar el informe-propuesta emitido por el Técnico Superior de Deportes, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1. Aprobar subvención directa y nominativa a favor de la entidad Recuperación Materiales Diversos S.A., con N.I.F. A24228538 de la partida presupuestaria 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales por un importe de 5.000,00 euros.
2. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la entidad Recuperación materiales diversos S.A., con N.I.F. A24228538.
3. Aprobar la Autorización y Disposición de gasto con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales del presupuesto vigente a favor de la entidad Recuperación Materiales Diversos S.A., con N.I.F. A24228538 por un importe de 5.000 euros, para sufragar los gastos, ocasionados para la organización del Torneo de Ajedrez Escolar Pequeños Gigantes el día 21 de mayo de 2023
4. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.”

10.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA, A FAVOR DEL “CLUB DEPORTIVO POPULAR SPORT3LEÓN”. - Se acordó aprobar el informe-propuesta emitido por el Técnico Superior de Deportes, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, así como con el informe favorable de la Intervención municipal de fecha 10 de mayo de 2023 , con el contenido siguiente:

1. Aprobar subvención nominativa y directa a favor del Club Deportivo Popular Sport 3 León con C.I.F.- G-16786386 con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.48900 “Subvenciones directas nominativas” por un importe de 5.000,00 euros.
2. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y el Club Deportivo Popular Sport 3 León
3. Aprobar la Autorización y Disposición de gasto por importe total de 5.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.48900 “Subvenciones directas nominativas” del presupuesto vigente a favor del Club Deportivo Popular Sport 3 León con C.I.F.- G-16786386 para atender los gastos del XXI Torneo Internacional Asisa categoría infantil los días 16, 17 y 18 de junio de 2023.
4. Conforme el convenio se contempla el anticipo del 75% por lo que se elevará la correspondiente propuesta al Concejal Delegado de Hacienda para el Reconocimiento de la obligación y Ordenación del pago.
5. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del citado Convenio.

11.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA, A FAVOR DE LA “FUNDACIÓN REINO DEL LEÓN DE CICLISMO”.- Se acordó aprobar el informe-propuesta emitido por el Técnico Superior de Deportes, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1. Aprobar subvención directa y nominativa a favor de la Fundación Reino de León de Ciclismo, con N.I.F. G24727794 de la partida presupuestaria 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales por un importe de 2.000,00 euros.

2. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y el la Fundación Reino de León de Ciclismo.
3. Aprobar la Autorización y Disposición de gasto por un importe total de 2.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.489.00-Subvenciones Deportivas Individuales del presupuesto vigente a favor de la Fundación Reino de León de Ciclismo, con NIF G24727794 para sufragar gastos ocasionados en el 2023.
4. Conforme el convenio se contempla el anticipo del 75% por lo que se elevará la correspondiente propuesta al Concejal Delegado de Hacienda para el Reconocimiento de la obligación y Ordenación del pago.
5. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del citado Convenio.”

12.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN POR LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA, A FAVOR DEL “CLUB DEPORTIVO ATKMOTORSPORT”.- Se acordó aprobar el informe-propuesta emitido por el Técnico Superior de Deportes, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1. Aprobar subvención nominativa y directa a favor del CLUB ATKMOTORSPORT con N.I.F. G-24709461 por importe de 30.000,00 euros, con la partida presupuestaria 09.34100.489.00-“Subvenciones Deportivas individuales”.
2. Aprobar el Convenio de colaboración entre la Concejalía de Deportes y el CLUB ATKMOTORSPORT, para atender los gastos deportivos de la organización del “III Rallye Reino de León” a celebrar en nuestra ciudad los días 2 y 3 de junio de 2023.
3. Aprobar la autorización y disposición del gasto por importe de 30.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.489.00-“Subvenciones Deportivas individuales, a favor del CLUB ATKMOTORSPORT con N.I.F. G-24709461.
4. Conforme el convenio se contempla el anticipo del 75% por lo que se elevará la correspondiente propuesta al Concejal Delegado de

Hacienda para el Reconocimiento de la obligación y Ordenación del pago.”

13.-APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA, A FAVOR DE LA “FEDERACIÓN LUCHA LEONESA DE CASTILLA Y LEÓN”.- Se acordó aprobar el informe-propuesta emitido por el Técnico Superior de Deportes, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1. Aprobar subvención nominativa y directa a favor de la Federación de Lucha Leonesa, con G-02704542 de la partida presupuestaria 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales por un importe de 4.000,00 euros.
2. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Federación de Lucha Leonesa.
3. Aprobar la Autorización y Disposición de gasto por un importe total de 4.000 € con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales del presupuesto vigente a favor de la Federación de Lucha Leonesa, con G-02704542 para sufragar gastos del Desafío de lucha leonesa y lucha canaria el 1 de julio de 2023.
4. Conforme el convenio se contempla el anticipo del 75% por lo que se elevará la correspondiente propuesta al Concejal Delegado de Hacienda para el Reconocimiento de la obligación y Ordenación del pago.
5. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del citado Convenio.”

14.- CONTRATO CONSISTENTE EN LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO INTEGRAL DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE LEÓN: REVISIÓN DE PRECIOS DE LA PRESTACIÓN P1.- Visto el expediente tramitado en el Servicio de Contratación con el nº 6/2017 aprobado en Pleno Municipal de fecha 2 de junio de 2017, adjudicado en Pleno Municipal de fecha 26 de octubre de 2018, por un plazo de diez años (120 meses) a la UTE “ALUMBRADO LEÓN, (FERNANDEZ DE LA MATA INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.A. y OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.U.),” ... se adopta el siguiente acuerdo:

Único.- Estimar la solicitud de revisión de precios de la Prestación P1, recogida en la Cl. 5 en relación con la CL. 20.3 del PCAP rector de la contratación,

presentada por D. Serapio García Carreras, en nombre y representación de la “UTE ALUMBRADO LEON” con N.I.F. U-88095641, en calidad de Gerente, informada favorablemente por el Sr. Técnico Superior Ingeniero, D. Javier Herrero González, en el siguiente sentido:

- Aceptar un valor de 24.224,09 € SIN I.V.A., **29.311,15 € CON I.V.A.**, por la revisión que debería haberse llevado a cabo del **año 2020-2021**.
- La revisión de precios del **año 2021-2022** generaría una factura por importe de 446.849,51 € SIN I.V.A. 540.687,91 CON I.V.A. Adicionalmente, aplicando la revisión proveniente del año 2020-2021 la UTE en este año 2022 debe facturar una nueva factura de 24.224,09 € SIN I.V.A., 29.311,15 € CON I.V.A. Asciede el montante de la revisión de precios del año 2021-2022 al total de **471.073,60 SIN I.V.A., 569.999,06 CON I.V.A..**
- Finalmente, para el **año en curso 2022-2023** se deberá utilizar de forma mensual el valor de P´1 calculado para el año 2021-2022, es decir 76.955,15 € (923.461,80 €/12 meses) SIN I.V.A., **mensualmente 93.115,73 CON I.V.A. (1.117.388,78 €/12 CON I.V.A.)** y a final de año se realizaría la revisión de precios.”

15.- CONTRATO CONSISTENTE EN LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO INTEGRAL DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE LEÓN: APROBACIÓN DE FACTURA POR SINIESTROS.- Visto el expediente tramitado por el Servicio de Contratación, con el nº 6/2017, aprobado por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 2 de junio de 2017, adjudicado por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 26 de octubre de 2018, por un plazo de diez años (120 meses), a la UTE “ALUMBRADO LEÓN, (FERNANDEZ DE LA MATA INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.A. y OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.U.),” con C.I.F. U88095641, ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la factura respecto a el pago de la renovación de elementos de iluminación pública (báculos y luminarias), por los siniestros acaecidos en aplicación del clausulado del contrato, factura H152022-15, de fecha 18/11/2022, por importe de 145.444,42 € I.V.A. INCLUIDO, a la vista del Informe emitido con fecha 25 de noviembre de 2022, por el Sr. Técnico Superior Ingeniero, D. Javier Herrero González, Responsable del Contrato.”

16.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE “RECOGIDA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE AGUA DE CAÑOS ARTESIANOS, AGUA DE

PISCINAS Y JACUZZI, LEGIONELLA Y COMEDORES COLECTIVOS”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con el expediente de **“Servicio de recogida de muestras y análisis de agua de caños artesianos, agua de piscinas y jacuzzi, legionella y comedores colectivos (superficies y manipuladores)”** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º) No se establece orden de prelación al haberse presentado dos plicas pero una de ellas no se puede tener en cuenta a la vista de que la licitadora no ha presentado su oferta en el modelo establecido en los pliegos y según lo dispuesto en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas administrativas particulares (Rechazo de las proposiciones): *“Presentar la oferta en un modelo sustancialmente diferente del establecido en el informe de inicio rector de la licitación, publicado de forma independiente en el Perfil del Contratante.”* no se puede tener en cuenta esta plica en el procedimiento de licitación.

2º) Adjudicar el contrato del **“SERVICIO DE RECOGIDA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE AGUA DE CAÑOS ARTESIANOS, AGUA DE PISCINAS Y JACUZZI, LEGIONELLA Y COMEDORES COLECTIVOS (SUPERFICIES Y MANIPULADORES)”** a la licitadora **“MARICIELO, S.L. (LABORATORIOS BIOSALUD)” con N.I.F. B-24082851**, siendo el plazo de ejecución de 3 años con una posible prórroga de 2 años y un importe de adjudicación de 26.710,75 euros (IVA incluido).

3º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el art. 159.6g de la LCSP.

4º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y al Técnico Responsable del contrato.”

17.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE “URBANIZACIÓN DE LA RONDA INTERIOR DE LEÓN”.- Revisado el expediente tramitado para contratar las **“Obras de urbanización de la Ronda Interior de León”**, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Excluir la Plica nº 3 presentada por la entidad **“Gestión y ejecución de obra civil, SAU” con N.I.F. A-83283861** ya que, de conformidad con el informe técnico la justificación de la baja desproporcionada en que incurre su plica, presentada a requerimiento del Servicio de Contratación, en fecha 10.03.2023, no ha sido suficiente, todo ello en cumplimiento de lo establecido en los Pliegos rectores de la convocatoria.

2º.- Adjudicar el presente expediente a favor de la entidad “**Avan Integral, S.L.**” N.I.F. B- 36922144, con una baja sobre el precio del contrato de 15,05 %, un 6% precio licitación IVA excluido para el control de calidad externo y un plazo de ejecución de 6 meses. Importe de adjudicación que asciende a **1.233.174,70 euros, I.V.A. excluido, 1.492.141,39 euros, I.V.A. incluido.**

3º.- Determinar el siguiente orden decreciente de prelación:

- .- Plica nº 1. 100 puntos.
- .- Plica nº 6. 89,90 puntos.
- .- Plica nº 5. 84,54 puntos.
- .- Plica nº 4. 59,64 puntos.
- .- Plica nº 2. 39,74 puntos.

4º.- Requerir a la entidad adjudicataria para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

5º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y al Técnico Responsable del contrato, Sr. Javier Herrero González.

18.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “SOFTWARE PARA GESTIONAR LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del “**SERVICIO DE SOFTWARE PARA GESTIONAR LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN**” ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, Dña. Leyre Santos Díez.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 28.819,00 €, I.V.A excluido, y un presupuesto de licitación de 16.691,95 € I.V.A incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 14 de abril de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220230003143, por un importe de 16.691,95 €, siendo la aplicación presupuestaria 01.92004.64105.

- nº 220239000148, por un importe de 18.179,04 €, siendo la aplicación presupuestaria 01.92004.22700.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

19.-CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE TRABAJO Y PIENSO PARA LOS PERROS DE LA POLICÍA LOCAL: APROBACIÓN DE LA PRIMERA PRÓRROGA ANUAL.- Visto el expediente relativo al contrato de “**SUMINISTRO DE MATERIAL DE TRABAJO Y PIENSO PARA LOS PERROS DE LA POLICÍA LOCAL – LOTE 2**”, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar la primera prórroga solicitada, sin modificación de las condiciones de contratación, en relación al contrato de “SUMINISTRO DE MATERIAL DE TRABAJO Y PIENSO PARA LA UNIDAD CANINA DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN – LOTE 2” a favor de la entidad “**COMERCIAL ALIMENTOS Y SANIDAD ANIMAL, S.L.**” con N.I.F. **B80481427**, por el período comprendido entre el 5 de agosto de 2023 y el 4 de agosto de 2024, por un importe de 1.200,00 €, IVA excluido, más 120,00 € en concepto de 10% de IVA, lo que supone un total de 1.320,00 €/año y por el precio unitario ofertado:

PRECIO KG PIENSO SIN IVA	10% I.V.A.	PRECIO KG PIENSO CON IVA
3,10€	0.31€	3,41€

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, al Sr. Técnico Responsable del contrato, y a la intervención Municipal de Fondos.”

20.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE “CEPILLERÍA MECÁNICA, MANUAL Y HERRAMIENTAS DE BARRENDERO CON DESTINO AL SERVICIO DE LIMPIEZA”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del “**Suministro de material de cepillaría mecánica, manual, y herramientas de barrendero con destino al Servicio de Limpieza**”. **Procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria,** ... se adopta el

siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia como Anexo al PCAP, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Técnico responsable, D. Diego González Martín.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de licitación de 207.087,50 euros, presupuesto de licitación I.V.A. incluido al 21% por los tres años iniciales de contrato de 150.345,54 euros. Duración del contrato inicial de 3 años y dos posibles prórrogas anuales. Contrato de tracto sucesivo con precios unitarios relacionados en Apartado 9 del Informe de Inicio Anexo al PCAP. Consta incorporado en fecha 09.05.2023 informe favorable emitido por la Intervención Municipal de Fondos, documentos RC de fecha 04.05.2023, importe 50.115,18 euros ejercicio 2023 y fecha 04.05.2023 importe 200.460,00 euros, ejercicios 2024/2025/2026/2027, nº operación 220230004849 el primero y 220239000200 el segundo con cargo a Partida 2023/19.16210.21300 (de maquinaria e instalaciones).

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

21.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE “PLACAS DE VADO PARA EL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD”. Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del **“SUMINISTRO DE PLACAS DE VADO PARA EL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD”** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. Ingeniero Superior, D. Ramón Valle Folgueral.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 13.500,00 €, I.V.A excluido, y un presupuesto de licitación de 16.335,00 € I.V.A incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 20 de abril de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220230003637, por un importe de 2.000,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 02.92000.22699.

- nº 220239000154, por un importe de 14.335,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 02.92000.22699.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

22.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE “SEMILLAS Y FITOSANITARIOS PARA LA CONCEJALÍA DE DEPORTES”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del **“Suministro de semillas y fitosanitarios para la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de León”.** **Procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria en función de su cuantía, todos los restantes aspectos que la LCSP exige detallar, en el informe técnico/anexo al PCAP previo a la licitación incorporado al expediente. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 8 de noviembre, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Técnico Municipal D. José Manuel Vizcaíno Ordás.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de de 119.881,00€ I.V.A. excluido y un presupuesto de licitación de 131.869,10€ I.V.A. incluido, siendo el plazo de ejecución de 2 años, desde su formalización. Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, de fecha 10.05.2023, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 05.05.2023, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220230005012, por un importe de 65.934,55 €, ejercicio 2023, siendo la aplicación presupuestaria 2023/09.34230.22115.

- nº 220239000237, importe 65.934,55 euros, para 2024, siendo la aplicación presupuestaria 2023/09.34230.22115.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

23.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE “ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA Y BAJA TENSIÓN PARA DAR COBERTURA A EDIFICIOS E INSTALACIONES DEPENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN”. - Vista la propuesta del Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato de suministro de referencia a la entidad “Endesa Energía SAU” con N.I.F. A- 81948077 en el importe anual ofertado que asciende a 3.648.762,19 euros I.V.A. excluido, importe con I.V.A. de 4.640.728,07 euros, plazo de ejecución de dos años improrrogable. Contrato de tracto sucesivo en función de las necesidades.

2º. - Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

3º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y al Responsable del contrato, Sr. Técnico Municipal de Gestión Energética.”

24.- CONTRATACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DEL “FOOD TRUCK CIUDAD DE LEÓN” DURANTE LAS FIESTAS DE SAN JUAN Y SAN PEDRO Y SAN FROILÁN.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación de la “Autorización demanial consistente en la ejecución del Food Truck Ciudad de León durante las fiestas de San Juan y San Pedro y San Froilán, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado, con tramitación ordinaria. Aprobar los Pliegos rectores de la contratación constando incorporado en fecha 10.05.2023 informe previo de fiscalización favorable del expediente emitido por la Intervención Municipal de Fondos.

2º.- La presente autorización se configura de conformidad con lo establecido en sus condiciones rectoras con un canon, no sujeto a IVA, tal y como determina el art. 7.8 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre reguladora del IVA, determinado en la Cláusula 6 del pliego rector, según la cual, en base al desglose de costes directos e indirectos, metros y días de ocupación, se cuantifica en 37.800 euros anuales al alza, distribuidos en 10.700,00 euros para lote 1 y 8.200,00 euros lote 2.

El **plazo de duración** de la autorización se establece en un año inicial con posible prórroga de otro año más. Los criterios de adjudicación se determinan en la Cláusula 7 del Pliego rector (hasta 100 puntos criterios matemáticos, hasta 75 puntos el mejor canon ofertado, hasta 25 puntos desglosados actividades adicionales).

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones que resulten necesarias para la definitiva conclusión del expediente.

4º.- Notificar el presente acuerdo a los Responsables del contrato, TAG adscrita a Sección de Fiestas, D^a Eva Barril Testera, y Sr. Técnico Municipal de Salubridad, D. Miguel Rodríguez Silvano.”

25.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA “CONCESIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA EXPLOTACIÓN DE UN TREN TURÍSTICO NEUMÁTICO DE LA CIUDAD DE LEÓN”.- En aplicación con lo dispuesto en el art. 156 y ss de la LCSP, se comprueba que con fecha 29.07.2022 la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo en relación con la aprobación del expediente de contratación y aprobación del gasto, previos los informes correspondientes ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente a la entidad con mayor puntuación puntuación **“Atracciones Medina, S.L.” N.I.F. B- 12605515**, con las siguientes condiciones:

- Canon ofertado 55.000,00 €/anuales.
- Plazo de vigencia: 5 años
- Tarifas máximas a abonar por parte de los usuarios del Tren Turístico de:
 - General. 5,00 €
 - Niños (< 14 años) 2,50 €
 - Personas jubiladas, pensionistas o con discapacidad (con edad igual o mayor de 65 años; o con grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%). 3,00 €
 - Grupos (≥ 10 personas). Mínimo 10€ de descuento
 - Recorrido Nocturno Incremento de 1,00 €/billete

- El servicio para menores de 4 años acompañados tendrá carácter gratuito.
- 5.300 invitaciones/anuales a entregar al Ayuntamiento de León.
- 300 km de cesión del tren al Ayuntamiento para fines institucionales en las mismas condiciones en las que se incluyen en el pliego.
- Página web para las reservas de billetes con todas las modalidades establecidas en el pliego.
- Segundo tren en las mismas condiciones marcadas en este pliego en caso de necesidad para prestar servicio en función de la demanda.

2º.- El orden de prelación final de la licitación es el siguiente:

ORDEN DE ADJUDICACION	PLICA	EMPRESA	SOBRE B	SOBRE C	TOTAL
1	1	ATRACCIONES MEDINA S.L.	10,00	80,00	90,00
2	2	VIAJES TRANSVIATOURS, S.L.	20,00	43,43	63,43

3º. - Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y al Responsable del contrato, nombrando a través de presente acuerdo a D. Ramón Valle Folgueral, Ingeniero Municipal adscrito al Servicio de Infraestructuras y Movilidad, responsable del presente contrato en lugar de D^a. Leticia Rodríguez de Robles Salvador, en cumplimiento de la propuesta remitida en fecha 12.04.2023 por el Sr. Coordinador del Area de Fomento y Hábitat Urbano, D. Javier Herrero González. “

26.- AUTORIZACIÓN DE USO PROVISIONAL DE SUELO URBANIZABLE PARA LA INSTALACIÓN DE ESTACIÓN DE TELEFONÍA MÓVIL EN EL POLÍGONO 13, PARCELA 351: DENEGACIÓN.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión extraordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2023, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Visto cuanto antecede y considerando el contenido del informe emitido, el día 27

de abril, por la Técnico Superior del Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación **SE ACUERDA denegar a la mercantil TELXIUS TORRES ESPAÑA SLU** con N.I.F B87494936, la autorización de uso provisional de suelo urbanizable para instalación de estación de telefonía móvil en polígono 13 parcela 351, por ser disconforme con la Ordenanza municipal reguladora de la instalación y funcionamiento de infraestructuras de radiocomunicación, en su artículo 9, punto 4.2.b, dado que su distancia a los linderos de parcela es inferior a 10 metros; como así se desprende de los informes técnicos emitidos al efecto.”

27.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRAS.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión extraordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

27.1.- OTORGAMIENTO DE LICENCIAS.-A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA:**

- Conceder al **COLEGIO DEL SAGRADO CORAZÓN JESUITAS**, con N.I.F. R2400020J, licencia de obras para la construcción de un edificio de uso educativo en la calle los Jesuitas número 12, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 15 de febrero de 2023.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

En cuanto a la regulación de la actividad, estando sometida al régimen de **comunicación ambiental, deberá presentarse al término de las obras y previamente al inicio de la actividad**, según el procedimiento establecido en el Título V (Régimen de comunicación ambiental) del texto refundido, Decreto Legislativo 1/15 de 12 de noviembre, de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Las obras deberán cumplir los condicionantes establecidos por el Sr. Ingeniero de Infraestructuras y movilidad, en su informe de fecha 20 de abril de 2023, conectándose sus servicios a los ya existentes en el interior de la parcela donde se realizan las obras.

- Conceder a **D.** con N.I.F. ****730******, licencia de obras para la construcción de nave industrial destinada a garaje de vehículos en parcela P-65 y P-66 del polígono Industrial Fase 2, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 8 de julio de 2022.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

Igualmente deberá cumplirse lo expresamente indicado en el Informe de fecha 27 de abril de 2023, de los técnicos de Infraestructuras y Movilidad, que indica lo siguiente:

Deberán construirse arquetas de 30 x 30 y 40 x 40 cm como mínimo por cada acometida de saneamiento, el punto de desagüe se conectará al pozo marcado a los efectos por la Empresa Mixta Aguas de León S.L. Se aprecia en el plano de saneamiento la previsión de redes separativas, por lo que existiendo éstas, debe mantenerse la red separativa y conectarse correctamente cada acometida a cada una de ellas según viene proyectado.

En lo referente al abastecimiento, se comprueba en el plano que la acometida es perpendicular a la fachada, entrando directamente al contador, ajustándose a las normas establecidas en el artículo 14 del Reglamento. El contador deberá de situarse en un elemento común del inmueble y a una altura máxima de 1,30 metros lineales del suelo.

Se acuerda asimismo comunicar al solicitante de la licencia que, la actividad está recogida en el Anexo III, punto 7.5, del Texto Refundido, por Decreto Legislativo 1/15 de 12 de noviembre, de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, por lo que está sometida a Comunicación Ambiental.

Al término de las obras, y previamente al comienzo del desarrollo de la actividad, deberá presentarse dicha comunicación ambiental, conforme a lo establecido en el Título V (Régimen de comunicación ambiental) de la referida Ley de Prevención Ambiental de CyL.

- Conceder a **D^a** con N.I.F **808**** licencia de obras para la **reforma de portal y planta sótano en calle República Argentina número 14**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 22 de marzo de 2023.

La reforma no afecta a los usos existentes en el edificio.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

27.2.- DENEGACIÓN DE LICENCIAS.- A la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA:**

- **Denegar a D.** con N.I.F ****087**, licencia de obras para la **legalización de construcción auxiliar adosada a vivienda para garaje en Av. Antibióticos 232**, considerándose incompatible con el planeamiento urbanístico y no resultar autorizable, conforme a los informes técnicos municipale.

- **Denegar a la mercantil KORE HAUS S.L** con N.I.F B47805387, licencia de obras para rehabilitar edificio e instalar ascensor en calle San Claudio número 16, considerándose incompatible con el planeamiento urbanístico y no resultar autorizable, conforme a los informes técnicos municipales.

27.3- APROBACIÓN / MODIFICACIÓN PROYECTOS DE EJECUCIÓN.- A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA:**

- **Aprobar la modificación del Proyecto de ejecución para la instalación de ascensor en avenida Padre isla número 138, presentado el día 14 de abril de 2023,** por LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE AVENIDA PADRE ISLA NÚMERO 138, con N.I.F H24728016, redactado por el Arquitecto D. José Luis Suárez Collado.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

- Aprobar el **proyecto de ejecución de las obras de rehabilitación de vivienda en la calle Rodríguez del Valle número 13, entresuelo,** presentado por D. con N.I.F **434****, redactado por el Arquitecto D. Óscar García Luna, cuyo proyecto desarrolla parcialmente el proyecto básico conforme al que se otorgó licencia en virtud de acuerdo adoptado por este órgano municipal el día 21 de mayo de 2021.

Las obras deberán realizarse conforme a los proyectos autorizados y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en el expediente.

Advertir al beneficiario de la licencia, que conforme al informe del Sr. Arquitecto Municipal y a la vista de que existe diferencia con el presupuesto estimado en el proyecto básico, se deberá practicar la liquidación complementaria que corresponde.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

- Aprobar el **proyecto de ejecución de las obras** para la construcción de un edificio de 12 viviendas y garajes en la avenida Álvaro Lopez Núñez número 38, a la mercantil **PROMOCIONES VALLEZATE S.L, con N.I.F. núm. B24532368,** a cuyo efecto se ha presentado un proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. José Ángel Liébana Fresno.

Las obras deberán cumplir los condicionantes establecidos por el Servicio de Infraestructuras y movilidad, en su informe de fecha 20 de abril de 2023:

“La acometida de abastecimiento se identifica en el plano 50. Esta deberá ser perpendicular a la fachada y entrar directamente al contador, el cual deberá de situarse en un elemento común del inmueble y a una altura máxima de 1,30 metros lineales del suelo, ajustándose a las normas establecidas en el artículo 14 del Reglamento.

El punto de desagüe de saneamiento deberá conectarse al pozo de registro existente más próximo según se identifica en el plano N°49.

Deberán construirse arquetas de 30 x 30 cm para el abastecimiento y 40 x 40 cm como mínimo por cada acometida de saneamiento”

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

28.- EXPEDIENTES DE LICENCIA AMBIENTAL. Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión extraordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

“Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, **SE ACUERDA** conceder a **D. IBRAR HUSSAIN BEGUM con DNI: ***172***** la licencia ambiental para **BAR-RESTAURANTE, en la AVENIDA DE PALENCIA N° 1 BAJO**, de acuerdo con el proyecto y/o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente en cuanto haya sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales, con las observaciones, indicaciones y medidas correctoras que a continuación se indican, y debiendo cumplir en todo momento con las prescripciones establecidas en los informes técnicos municipales, incluidos en el expediente.

Los datos correspondientes al establecimiento son:

- Superficie útil: 302,32 m².
- Aforo: 38 personas.

OBSERVACIONES:

1.- Junto a la comunicación de inicio se aportará la siguiente documentación:

- Documento justificativo de haber solicitado la inscripción del establecimiento en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos).
- Igualmente y para dar cumplimiento a la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de

turismo de Castilla y León, deberá presentarse el documento justificativo estar inscritos en el Registro de Turismo.

- Informe/certificado de técnico competente sobre el cumplimiento del Código Técnico de la Edificación-CTE (REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación), en lo referente a las exigencias básicas de Salubridad, que le sean de aplicación.

(Informe de la Sra. Técnico Superior de Salubridad Pública de fecha 30-11-22).

- Certificado de Idoneidad realizado y firmado por un Técnico Competente donde se justifique que los Proyectos Técnicos originales se adecúan a las instalaciones finales (electricidad, climatización, ventilación y extracción) cumpliendo las respectivas normativas y ordenanzas vigentes, sin perjuicio de otra documentación necesaria para la legalización de las instalaciones ante la administración autonómica competente.

En el caso de haber modificaciones se deberá aportar nueva documentación técnica y gráfica con el resultado final de los cambios realizados.

(Informe del Sr. Técnico de la Sección Energética de fecha 17-3-23)."

URGENCIA.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE CENTRO SOCIOCULTURAL Y DE ATENCIÓN A MAYORES EN ANTIGUAS ESCUELAS LA INMACULADA.- Visto el expediente de contratación nº CON2022165, tramitado para contratar las "Obras de ejecución de Centro sociocultural y atención a mayores en antiguas Escuelas La Inmaculada en el ámbito de la EDUSI LEÓN NORTE (Fondos FEDER DE LA UNIÓN EUROPEA", ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud informado favorablemente en fecha 10.05.2023 por dicho Coordinador, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria de la obra U.T.E. formada por "INGENIERIA ROMÁNICA, S.L." (C.I.F. nº B-49291800) y "CLIMA DUR, S.L". (C.I.F. nº B-49144405) **con C.I.F. U13762489**, al técnico responsable del expediente y a la Intervención Municipal de Fondos."

.- APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA CONSISTENTE EN LA REURBANIZACIÓN DE LAS CALLES CANTAMILANOS Y ANTONIO GAUDÍ. - Habiéndose recibido con fecha 09.05.2023 en el Servicio

de Contratación informe del Responsable del contrato, D^a. Begoña Gonzalo Orden, en el cual aporta el Plan de Seguridad y Salud redactado por la empresa adjudicataria, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Nombrar Coordinador de Seguridad y Salud de la obra referida, a D. Pablo Cordero González Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Segundo.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud redactado por la entidad "OBRAS Y CONTRATAS OLY, S.L.", provista de N.I.F. B-24385734 e informado favorablemente en fecha 09.05.2023 por dicho Coordinador, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria de la obra, al Técnico Responsable del expediente y a la Intervención Municipal de Fondos."

.- APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA CONSISTENTE EN LA MODERNIZACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL MERCADO MUNICIPAL CONDE LUNA.- Habiéndose recibido con fecha 09.05.2023 en el Servicio de Contratación informe del Responsable del contrato, D^a. Begoña Gonzalo Orden, en el cual aporta el Plan de Seguridad y Salud ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Nombrar Coordinador de Seguridad y Salud de la obra referida, a D. Juan Pablo Fresco Rodríguez, Arquitecto Técnico colegiado en COAAT-LE nº 745.

Segundo.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud redactado por la entidad "DECORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS LEONESAS, S.A.", provista de NIF A-24033862 e informado favorablemente en fecha 10.03.2023 por dicho Coordinador, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria de la obra, al Técnico Responsable del expediente y a la Intervención Municipal de Fondos."

.-EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DEMANIAL CONSISTENTE EN LA OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL RECINTO FERIAL DURANTE LAS FIESTAS DE SAN JUAN Y SAN PEDRO, AÑOS 2023 Y 2024.APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE. -Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación de la "Autorización demanial consistente en la ocupación y explotación del Recinto Ferial durante las fiestas de San Juan y San

Pedro”, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado, con tramitación ordinaria. Aprobar los Pliegos rectores de la contratación constando incorporado informe previo de fiscalización favorable del expediente emitido por la Intervención Municipal de Fondos.

2º.- La presente autorización se configura de conformidad con lo establecido en sus condiciones rectoras con un canon concesional, no sujeto a I.V.A., tal y como determina el art. 7.8 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre reguladora del I.V.A., determinado en la Cláusula 2 del Informe de Inicio anexo al PCAP, según la cual, en base al desglose de costes directos e indirectos, metros y días de ocupación, según la Ordenanza Fiscal reguladora de tasas por instalación de puestos, barracas, etc, se cuantifica en 96.000,00 euros al alza, distribuidos en 24.000,00 euros año, con periodo inicial de dos años y posible prórroga de dos años.

3º.- Los criterios de adjudicación se determinan en la Cláusula 3 del Informe de Inicio Anexo al PCAP (hasta 100 puntos el mejor canon ofertado).

4º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones que resulten necesarias para la definitiva conclusión del expediente.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.